

Recibí el presente escrito original en 6 foja escrito por una sola de sus caras sin anexos. Sandra Namorado.

Guadalajara, Jalisco a 26 de junio de 2024.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

0 5324 JUN 26 16:06

**Mtra. Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta.**

**Mtro. Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo.**

**Lic. Ricardo Escobar Cibrián.
Titular de la Unidad de Fiscalización.**

P r e s e n t e.

**Asunto. Trigésimo quinto Informe mensual del
Interventor del mes de junio 2024.**

1.- Fundamento Legal:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso b) de los lineamientos para la llevar a cabo el procedimiento de liquidación del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro, es obligación de la persona interventora, lo que se establece a continuación:

*"...b). Dentro de un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la aceptación de su nombramiento, la persona interventora deberá entregar al Consejo General un **informe, señalando la totalidad de los activos y pasivos del partido político en liquidación.**"*

Y conforme con la fracc. III del art. 17 de los "Lineamientos para llevar a cabo el Procedimiento de Liquidación del Patrimonio adquirido por los Partidos Políticos estatales que pierdan su registro local ante el instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco" III. *Rendir los respectivos informes señalados en los presentes lineamientos o los que determine el consejo general.*



2.- Trabajos De Liquidación.

El 29 de mayo de 2024 nos fue notificado el oficio No. 8412/2024 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de participación Ciudadana fechado el 27 de mayo del año en curso, en el que se giran los oficios siguientes:

5891/2024 Centro de Conciliación laboral jalisco (CCL) con fecha 06 de mayo 2024
 5980/2024 Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Jalisco 1 con fecha 07 de mayo de 2024
 5982/2024 Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco (CJJ) con fecha 13 de mayo de 2024.

Solicitando se proporcione información y documentación de la base de datos a la que se hace referencia en el Acuerdo Del Consejo General IEPC-ACG-117 /2024 Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Del Estado De Jalisco, otorgándoles 10 días hábiles contados a partir del siguiente día de que ocurra la notificación, fecha que transcurrió sin que hubiera sido recibida respuesta favorable por parte del Servicio de Administración Tributaria y del Centro de Conciliación Laboral Jalisco, por lo que de nueva cuenta se ordenó girar recordatorio únicamente a las dependencias señaladas para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente día, que tenga verificativo la notificación proporcione la información requerida con antelación.

El 18 de junio de 2024 nos fue notificado el oficio No. 9979/2024 de fecha 17 de junio 2024, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de participación Ciudadana entre otro contenido señala lo siguiente:

Una vez que fueron realizadas las gestiones antes descritas, únicamente se obtuvo contestación favorable por parte de la Persona Interventora y por parte del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco ...

Folio / Dependencia / institución / Fecha de Notificación

5748/2024 Interventor Sergio Ramírez Sánchez con fecha 03 de mayo 2024
 5891/2024 Centro de Conciliación laboral jalisco (CCL) con fecha 06 de mayo 2024
 5980/2024 Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Jalisco 1 con fecha 07 de mayo de 2024
 5982/2024 Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco (CJJ) con fecha 13 de mayo de 2024



Folio / Dependencia / institución / Fecha de contestación

5748/2024 Interventor Sergio Ramírez Sánchez con fecha 17 de mayo 2024

5891/2024 Centro de Conciliación laboral jalisco (CCL) con fecha 25 de mayo 2024

De lo descrito, se obtiene que al contabilizar el término transcurrido de diez días hábiles a partir de la última notificación efectuada el día veintinueve de mayo, el plazo para dar contestación a la solicitud feneció el día jueves 13 de junio del presente año, toda vez que no se contabiliza el diez de junio por haber sido día festivo inhábil, comenzando la cuenta del plazo del plazo de cinco días para dar continuidad con el proceso de liquidación a partir del viernes catorce del mes en curso, venciendo el jueves veinte de junio de la anualidad que transcurre, y colocarlos en el punto número 4 del número romano IC. Efectos.

El 19 de junio de 2024 nos fue notificado el oficio No. 10020/2024 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de participación Ciudadana fechado el 18 de junio del año en curso, en el que se señala entre otro contenido lo siguiente:

Toda vez que al día de hoy ya fueron integrados al expediente del procedimiento de liquidación del otrora partido político estatal "SOMOS" los documentos fundatorios que le fueran solicitados mediante oficios de Secretaria Ejecutiva, que a continuación se enlistan:

1. Mediante oficio 1391/2024 de 13 de febrero de 2024, se solicitó al Interventor que remitiera diversa documentación; dando contestación a la información solicitada por folio 00590.
2. Mediante oficio 5748/2024 de 29 de abril de 2024, se notificó al interventor el acuerdo IEPC-ACG-117/2024 por el que se solicitó diversa documentación; dando contestación mediante folio 03985 de 17 de mayo de 2024.

Por tal motivo, se le hace llegar la totalidad de la documentación en original que nos fuera remitida por su parte a solicitud de esta Secretaria Ejecutiva, para la integración y análisis de la misma relacionada con el procedimiento de liquidación de "SOMOS", agotando la garantía de defensa, el principio de exhaustividad y congruencia, así como el diverso de contradicción que fue determinado en las resoluciones que resuelven los expedientes RAP-024/2024 y RAP-025/2024 y acumulados, de veintinueve de enero del año en curso.



El 19 de junio de 2024 se presentó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de participación Ciudadana, en el que se pidió lo siguiente:

Que conforme a la Resolución dictada en los Recursos de Apelación con Números de Expediente RAP-024/2023 y RAP-025/2023 y Acumulados, así como en el Acuerdo del Consejo General del IEPC IEPC-ACG-117 /2024, y en virtud de haber recibido la notificación formalmente el 18 de junio de 2024 del oficio No. 9979/2024 y conocer que no existía respuesta de las autoridades antes señaladas y el 19 de junio de 2024 del oficio No. 10020/2024 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de participación Ciudadana, en el que se nos entregan la información y documentos fundatorios que recabó la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y los documentos originales que fueron remitidos en mi carácter de Interventor, mismos que se analizaran en forma particular y en conjunto, pido que el plazo de los cinco días hábiles surtan efecto a partir de la última notificación, para la entrega del Informe de Balance de Bienes y Recursos Remanentes del Interventor.

El 20 de junio de 2024 nos fue notificado el oficio No. 10082/2024 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de participación Ciudadana fechado el mismo día, en el que se señala entre otro contenido lo siguiente:

En atención al escrito de fecha diecinueve de junio del año en curso, signado por el C. Sergio Ramírez Sánchez en su carácter de Interventor del procedimiento de liquidación del otrora partido político estatal en liquidación "Somos", recibido en oficialía de partes de este Organismo Electoral Local, registrado con número de folio 05169, ...

...

Segundo. - En virtud de la explicación manifestada de acuerdo con como se desarrollaron los hechos, ... es que esta Secretaría Ejecutiva autoriza a concederle el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación, para que durante ese periodo de tiempo rinda el informe de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento de liquidación de "somos" que corresponda elaborar de su parte, lo anterior para los efectos a que haya lugar.



Fecha de consulta 26/06/2024 1:28:18 PM No. Contrato 00740195
 Nombre del Cliente SOMOS

BBVA Net Cash - Reporte Simplificado de Movimientos

Detalle de la Consulta

Cuenta: 0116757340 Alias: PROCESO LIQUIDACIÓN

Divisa: MXP Periodo de Consulta: Actual

Fecha Consulta: 26/06/2024

Detalle de Movimientos

Fecha	Concepto / Referencia	Cargo	Abono	Saldo
04	IVA COM SERVICIOS BNTC / 00740195 SICOCO MAY 2024	-105.60		7,295,385.89
04	COM SERV BBVA NET CAS / 00740195 SICOCO MAY 2024	-660.00		7,295,491.49

5. Cuentas y derechos por cobrar y/o aclarar; Identificados por el Interventor al 26 de junio de 2024.

DERECHOS POR RECUPERAR

CUENTA CONTABLE SIF	Nombre del Deudor	importe	fecha	concepto
N/A	GONZALO MORENO AREVALO	659,413.23	AÑO 2020	DIFERENCIA ENTRE EL REMANENTE DETERMINADO POR LA UTF DEL INE EN EL EJERCICIO 2020, Y EL SALDO DE LA CUENTA DE BANCOS ORDINARIO RECUPERADA AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
TOTAL DERECHOS POR RECUPERAR O ACLARAR		659,413.23		

Lo anterior en cumplimiento y con fundamento en el último párrafo del inciso b) del artículo 21 de los "Lineamientos para llevar a cabo el Procedimiento de Liquidación del Patrimonio adquirido por los Partidos Políticos Estatales que pierdan su registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco".

Atentamente.

C.P.C. Sergio Ramírez Sánchez
Interventor del Partido Local "SOMOS",
Designado mediante acuerdo IEPC-ACG-299/2021